**CURSO MONITOR DEPORTIVO DE PELOTA NIVEL 1**

**FRONTÓN DE 36 M, 54 M Y TRINQUETE (PF-113PEAE01).**

**MATRÍCULA**

**Condicionada a la aportación de los requisitos que debe reunir el alumno:**

**Administrativos, generales y específicos.**

- **Nombre y Apellidos:**

**- D.N.I.: Fecha nacimiento:**

**- Dirección: Localidad:**

**- Provincia: C.P.:**

**- Teléfono: E-mail:**

**- Federado: SI / NO Nº Licencia:**

**- Deportista Alto Nivel y/o Alto Rendimiento: SI / NO**

**- Entrenador de Deportist@/s Alto Rendimiento: SI / NO. Nombre del deportist@/s entrenados:**

**- Federación y Club de pertenencia:**

**- Modalidad practicada:**

**- Club y Categorías en las que participa como Monit@r/Entrenad@r:**

**- Titulación académica y situación laboral:**

**- Otros datos de interés:**

* **Toda matricula debe ir acompañada de recibo de transferencia del pago realizado, fotocopia del DNI y Licencia Federativa.**

En …………………………………………….., a ……. de ………………………………………… de 20……..

Firmado/Conforme: Sello de la FEPelota:

 Deseo recibir información sobre actividades formativas organizadas desde la FEPelota

*Más información en:* [*www.fepelota.com/formación*](http://www.fepelota.com/formaci%C3%B3n)

\* TITULACIONES CON POSIBILIDAD DE CONVALIDACIÓN

Se podrán compensar/convalidar áreas del bloque común y/o especifico por la acreditación de las siguientes formaciones, siempre y cuando el contenido de las materias cursadas sea concordante con el del área que se pretende compensar, y la carga lectiva de aquella sea igual o superior al de ésta.

TITULACIONES (los módulos a convalidar dependen de la titulación presentada):

- Licenciatura / Grado en Ciencias del Deporte / Medicina / Derecho.

- Grado / Diplomatura Magisterio Educación Física / Enfermería / Fisioterapia.

- TAFAD (Grado Superior) y Grado Medio.

- Grados medios o superiores de otras modalidades deportivas.

- Actividades formativas de otras modalidades deportivas del periodo transitorio de nivel I, II o III.

- Por acreditación de otras enseñanzas oficiales no relacionadas con la actividad física y deportiva con materia concordante.

En el caso del bloque común, los alumnos tramitarán las convalidaciones directamente con el Consejo Superior de Deportes. Para ello es imprescindible que el alumno informe PREVIAMENTE a la FEPelota de que va a solicitar convalidación y envíe al CSD, junto con su matrícula:

* Fotocopia compulsada del título académico correspondiente (solo en el caso de no autorizar al CSD la comprobación del título académico), o certificación académica personal.
* Formulario cumplimentado: “206525 formulario de solicitud”:

 <https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/FichaTramite.aspx?idProcedimiento=104&botonSeleccionado=0>

Quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento podrán obtener la compensación de las áreas del bloque específico cuyos contenidos se refieran a los aspectos de técnica, táctica y reglamento.

Asimismo, La Dirección General de deportes de la comunidad autónoma donde se realiza la formación también reconoce la compensación de áreas del bloque específico para aquellos alumnos que acrediten enseñanzas oficiales de la familia de las actividades físicas y deporte, y también para los alumnos que hayan realizado grados medios o superiores de otras modalidades deportivas y actividades formativas de otras modalidades deportivas del periodo transitorio de nivel I, II y III, siempre y cuando el contenido de las materias cursadas sea concordante con el del área que se pretende compensar, y la carga lectiva de aquella sea igual o superior al de ésta. La citada dirección general autonómica de Deportes también certificará las prácticas correspondientes, sin necesidad de realizarlas, a los alumnos que acrediten experiencia laboral en la misma modalidad, y que hayan llevado a cabo actividades relacionadas con los objetivos formativos del curso, siempre y cuando tengan una carga superior al doble de las exigidas en la formación.

PAGO DE LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN:

El pago de la cuota de inscripción se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES15 2100 2138 17 0200453363 (La Caixa), cuyo titular es la Federación Española de Pelota, indicando como concepto del ingreso “curso Nivel 1 F3654T”. El resguardo de la transferencia se deberá enviar, junto a este boletín de matrícula, a la FEP por mail (info@fepelota.com).

*\* En base a la política de igualdad desarrollada desde la FEPelota, y gracias al apoyo del programa Mujer y Deporte del CSD, a las* ***mujeres inscritas*** *en cualquiera de los dos cursos de técnicos (frontón 30m o frontón 36m, 54m y trinquete) se les reintegrará entre el 50% (6-10 inscritas) y el 100% (hasta 5 mujeres inscritas) de la cuota, siempre y cuando logren superar el curso. Si el nº de mujeres inscritas en el Nivel 1 es inferior a los recursos económicos asignados, estas ayudas serán extensibles a las mujeres matriculadas en los cursos de nivel Iniciador.*

*\*\* De acuerdo al plan de promoción formativa de los* ***deportistas*** *de* ***Alto Rendimiento*** *que han formado o forman parte de los grupos de trabajo de FEPelota, a los inscritos en cualquiera de los dos cursos se les reintegrará entre el 25 y el 50% de la cuota, siempre y cuando logren superar el curso. Se priorizará la ayuda a los deportistas en activo.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Federados | No Federados |
| Bloque común + especifico + prácticas | 450 € | 480 € |
| Bloque especifico + prácticas | 300 € | 340 € |

*Le informamos que sus Datos Personales recabados, van a pasar a formar parte un fichero automatizado propiedad de FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PELOTA, como responsable del Fichero en el que están insertos los mismos, para la gestión administrativa y de federados. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PELOTA se encuentra ubicada en la calle Ferraz 16, 5ºizda, de Madrid, dirección a la que se pueden dirigir mediante escrito acompañándolo de fotocopia del DNI o documento acreditativo de su identidad, para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Estos datos no serán cedidos a terceros sin la previa autorización de los afectados.*